



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 06 FEB 2019

Riesgos	<input checked="" type="checkbox"/>
Técnico Actuarial	<input checked="" type="checkbox"/>
Finanzas / Inversiones	<input checked="" type="checkbox"/>
Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión al Cliente	<input checked="" type="checkbox"/>
Auditoría	<input type="checkbox"/>
Contabilidad	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento	<input type="checkbox"/>
Legal	<input type="checkbox"/>
Laft	<input type="checkbox"/>
Gestión de Personas	<input type="checkbox"/>
Operaciones y TI	<input type="checkbox"/>
Producto e Intelig.	<input checked="" type="checkbox"/>
Siniestros	<input checked="" type="checkbox"/>



**OFICIO N° 04882.-.2019 - SBS**

Señor  
**MARCEL BERNARD FORT HURTADO**  
Gerente General  
**CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**  
Av. Jorge Basadre 310 - Oficina Piso 2  
San Isidro.-

**Ref.: Revisión posterior del producto "Microseguro de Hospitalización por Accidente" también denominado "Renta Hospitalaria"**

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL000185 de fecha 30.03.2017, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), y en virtud a la cual se incorporó el producto "Microseguro de Hospitalización por Accidente" también denominado "Renta Hospitalaria", en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, conforme al Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado por Resolución SBS N° 2829-2016, con Código SBS N° AE1786110010.

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título "versión final de la póliza", y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza modificado correspondiente al producto "Microseguro de Hospitalización por Accidente" también denominado "Renta Hospitalaria".

Atentamente,

  
**LOURDES GALLARDO SALAZAR**  
Jefa del Departamento de Asesoría y  
Supervisión Legal



LPG/clb  
POL000185

Lima, 21 OCT 2019

Riesgos	<input checked="" type="checkbox"/>
Técnico Actuarial	<input type="checkbox"/>
Finanzas / Inversiones	<input type="checkbox"/>
Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión al Cliente	<input type="checkbox"/>
Auditoría	<input type="checkbox"/>
Contabilidad	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
Legal	<input checked="" type="checkbox"/>
Laft	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión de Personas	<input type="checkbox"/>
Operaciones y TI	<input type="checkbox"/>
Producto e Intelig.	<input type="checkbox"/>
Siniestros	<input type="checkbox"/>



**OFICIO N° 40828 - 2019 - SBS**

Señor  
**Marcel Bernard Fort Hurtado**  
Gerente General  
**Crecer Seguros S.A.**  
Av. Jorge Basadre N° 310, Piso 2  
San Isidro


**Ref.: Modificación del producto "Microseguro de Hospitalización por Accidente"**

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000764 de fecha 09.10.2019, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual se requiere modificar el modelo de póliza "Microseguro de Hospitalización por Accidente", en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro con código AE1786110010, específicamente en los siguientes documentos:

- Condiciones Generales
- Solicitud Certificado

Sobre el particular, se le informa que habiéndose revisado la documentación remitida, se ha procedido a actualizar dicho registro conforme al procedimiento descrito en el artículo 16° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas aprobado mediante Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,

  
**LOURDES GALLARDO SALAZAR**  
Jefa del Departamento de Asesoría y Supervisión Legal



LPG/azg  
POL000764



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 21 de julio de 2020

**OFICIO N° 17514-2020-SBS**

Señor  
**MARCEL BERNARD FORT HURTADO**  
Gerente General  
**Crecer Seguros S.A.**  
Av. Jorge Basadre 310 - Oficina Piso 2.  
**San Isidro.** -

**Ref.: Revisión posterior del producto “Microseguro de Hospitalización por Accidente”**

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000887 de fecha 08.07.2020, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicitó la modificación del producto “Microseguro de Hospitalización por Accidente”, en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título “versión final de la póliza”, y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente Oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza modificado correspondiente al producto “Microseguro de Hospitalización por Accidente”

Atentamente,

**LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/gbp  
POL000887



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 15 de abril de 2021

**OFICIO N° 19032-2021-SBS**

Señor  
**Marcel Bernard Fort Hurtado**  
Gerente General  
**CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**Ref.: Modificación del producto “Microseguro de Hospitalización por Accidente”**

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL001033 de fecha 08.04.2021, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicitó la modificación del producto “Microseguro de Hospitalización por Accidente”, identificado con el Código SBS N° AE1786110010 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la modificación del modelo de póliza del precitado producto, específicamente los documentos que se señalan a continuación:

- Solicitud- Certificado
- Condiciones Generales
- Condiciones Particulares
- Cláusula Adicional - Canasta Familiar
- Cláusula Adicional - Indemnización por Diagnóstico de Enfermedades Graves

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,

**LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/azg  
POL001033

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000





**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 05 de julio de 2021

**OFICIO N° 32694-2021-SBS**

Señor  
**Marcel Bernard Fort Hurtado**  
Gerente General  
**CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**Ref.: Modificación del producto “Microseguro de Hospitalización por Accidente”**

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL001130 de fecha 25.06.2021, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicitó la modificación del producto “**Microseguro de Hospitalización por Accidente**” identificado con Código SBS N° AE1786110010, en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título “versión final de la póliza”, y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza modificado correspondiente al producto “**Microseguro de Hospitalización por Accidente**”.

Atentamente,

**LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/mss  
POL001130

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000





**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 16 de noviembre de 2022

**OFICIO N° 49752-2022-SBS**

Señor  
**Christian Stockholm Barrios**  
Gerente General  
**CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**Ref.: Modificación del producto “Microseguro de Hospitalización por Accidente”**

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL001814 de fecha 07.11.2022, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicitó la modificación del producto “Microseguro de Hospitalización por Accidente”<sup>1</sup>, identificado con el Código SBS N° AE1786110010 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la modificación del modelo de póliza del precitado producto, específicamente los documentos que se señalan a continuación:

- Solicitud- Certificado
- Condiciones Generales
- Condiciones Particulares

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,

**LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/azg  
POL1814

<sup>1</sup> También denominado: “Renta Hospitalaria”, “Microseguro Salud Plus”, “Microseguro Bienestar Familiar”  
**Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000**

